

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

**REF.: Aprueba Convenio Modificadorio
Programa de Reforzamiento y
Resolutividad Municipal, Amplía
Plazo.**

DECRETO: N° 3462

COIHUECO, 25 JUL. 2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 4751 de fecha 13 de Octubre del 2010 que aprueba Convenio Reforzamiento y Resolutividad en Atención Primaria Municipal.

2. Convenio de fecha 22 de Junio del 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio del Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria, que amplía Plazo para ejecución de las prestaciones.

3. Resolución N° 2314 de fecha del 15 de julio de 2011, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio Modificadorio de fecha 22 de Junio 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, sobre Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria Municipal, que amplía Plazo para ejecución de las prestaciones.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el convenio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaría Municipal
AJV/GML/LSG/cvl.

Arnoldo Jiménez Venegas
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



Salud: aprobar y D.A.

PSR/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Reforzamiento y Resolutividad en Atención Primaria Municipal, el convenio suscrito en el 2010, el convenio modificatorio de fecha 22 de junio del 2011, ambos celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S N° 140/04, el D.S. N° 04/11, D.L. N° 2.763/79 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°75 JUL 2011 2314

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 22 de junio del 2011, del suscrito en el 2010, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, sobre el Programa de Reforzamiento y Resolutividad en Atención Primaria Municipal, relacionado con ampliación de plazo para realizar 22 endodoncias; en los términos y condiciones que allí se señalan.



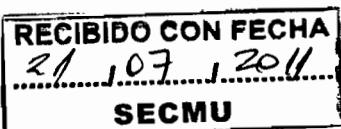
Folio 4302

Comunicada a:
SUBSAL REDES
I. Municipalidad/Depto. De Salud
2A/3A/1B/4/1C
Oficina de Partes



ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



ROR/IHM/FAR/CGF/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD

SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Chillán, a veintidós de junio del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio aprobado por resolución exenta N° 1C/2896, de fecha 24 de septiembre del 2010, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades allí señaladas.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan que se amplía el plazo para realizar **22 endodoncias**, con fecha tope al **30 de septiembre del 2011**.

Para constancia, firman:


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE







DR/MMD/HAN/FAR/ths.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO FAMILIAR.

En Chillán, a once de julio del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jimenez Venegas, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 27 de abril del 2011, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa Odontológico Familiar, relacionado con la entrega de recursos para cumplir con las acciones señaladas por éste para las estrategias específicas, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1752, del 31 de mayo del 2011, de la Dirección del Servicio.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio señalado dejándose establecido que se elimina el N° "3) Componente 3: Atención dental de urgencia" de la cláusula TERCERA y consecuentemente el N° "3 Atención dental de urgencia", de su cláusula QUINTA.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE